

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Agosto de 1946

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. López-Negrete, Conde y Ramírez; el Interventor de fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario habilitado que suscribe.

Testimonio de pésame.—Enviar un expresivo testimonio de pésame al Gestor don Ricardo Merino, con motivo del fallecimiento de su hermano, haciendo constar en Acta esta manifestación de sentimiento de la Gestora.

Invitación.—Asistir corporativamente a la Misa Pontifical que se celebrará en la S. I. Catedral el día 2 de Septiembre, fiesta de San Antolín.

Plantilla de Funcionarios.—Quedar enterada de que por la Dirección General de Administración Local se ha concedido a esta Diputación autorización para reformar la plantilla de su personal y que el Letrado asesor y Secretaría emitan informe respecto a lo que sea procedente en vista de la resolución de la Superioridad.

Impresos Comité de Ordenación.—Acceder a que se lleve a cabo en la Imprenta Provincial la impresión de un cuestionario y ficheros y Memoria del Plan provincial solicitada por la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Ordenación Económico-Social de esta provincia, con cargo a los fondos del Comité.

Becas y Subvenciones.—Que pasen a informe de Intervención y Comisión de Presupuestos los escritos del Jefe Nacional del S. E. U. que solicita que la Diputación costee alguna de las becas «Alejandro Salazar»; el del Rector de la Universidad Pontificia de Comillas que pide también el sostenimiento de alguna beca y el del «Diario Regional» de Valladolid que interesa una subvención para la II vuelta ciclista «Castilla-León»

Colegio Sordomudos en Valencia.—Quedar enterada de la Circular de la Diputación de Valencia participando que ha terminado la construcción de un nuevo Colegio para Sordomudos.

Seguros sociales.—Aprobar las nóminas del Subsidio familiar correspondientes al mes de la fecha, por un importe de 2.398'18 pesetas; las del Subsidio de vejez, que ascienden a 187'91; las de accidentes del trabajo, por 676'10, correspondiente al segundo trimestre, y las del Seguro de enfermedad, también del mes de la fecha, por pesetas 369'30.

Consolidación Costurera.—Acepta la propuesta de la Dirección de la Beneficencia para que continúe con el carácter de Costurera interna en dicho Establecimiento, María Arruquero del Corral.

Licencia Secretario.—Que pase a informe del Oficial Mayor Letrado la instancia en que el Secretario señor Mateo Arenillas, solicita prórroga de un mes en la licencia sin sueldo que viene disfrutando.

Licencia Caminero.—Conceder un mes al Peón Caminero Vidal Mancho Frías.

Gratificaciones albañiles.—Que pase a informe del Letrado asesor la solicitud de los albañiles que prestaron servicios a la Corporación, Fernando Morrondo, Eufonio Calvo y Constantino Rioja, interesando les sean concedidas las gratificaciones por festividad del «18 de Julio» y vacaciones retribuidas durante los años 1945 y 1946.

Quinquenios de funcionarios.—Que por Secretaría y Letrado asesor se amplíe el informe que ya emitieron en anterior instancia de varios funcionarios sobre vencimiento de quinquenios.

Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios.—Dirigir comunicaciones a los funcionarios y pensionistas a quienes afecta el Montepío reproduciendo las preguntas del cuestionario remitido por la Dirección General de Administración Local que han de ser objeto de contestación, y que Secretaría e Intervención informen res-

pecto a concierto de la Diputación con el Montepío y demás extremos que juzguen procedentes.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria a Silvano Martínez Gómez; Telesforo Pollán Gutiérrez; Pedro Frechilla Vega y Casilda Santa María.

Manicomio.—Acceder al ingreso de Plácida Ramos Gómez y Petra Mínguez Caba.

Hacerse cargo de la enferma recluida en Santander, Cándida del Barrio del Olmo, y que en la primera oportunidad se gestione el traslado al Manicomio de esta Ciudad.

Elevar consulta a la Superioridad, previo informe del Oficial Letrado sobre reciprocidad en el pago de estancias de enfermos de otras Diputaciones.

Aprobar la contestación de la Presidencia al Director administrativo del Sanatorio de San Juan de Dios sobre algunos conceptos de su escrito interesando aumento en el pago de estancias de los enfermos acogidos por cuenta de esta Diputación.

Tratamiento Radioterápico.—Trasladar al Instituto Radioquirúrgico de San Sebastián, al enfermo Hilario López García.

Memo Hospital.—Quedar enterada de la labor desarrollada en los distintos servicios del Hospital Provincial.

Proyecto energía eléctrica.—Informar favorablemente los proyectos de línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Electricidad de los Valles, de Torquemada, a la fábrica de yesos de don Macario Ruifernández y continuación a Baltanás y el de modificación de trazado por traslado del centro de transformación de la fábrica Hilo de E. Fontaneda, en Aguilar de Campoo.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación núm. 21, comprensiva de 34 facturas, por un importe total de 58.092'33 pesetas.

Efectos para el Gobierno.—Aprobar la relación de facturas por efectos suministrados al Gobierno Civil, que asciende a 5.895'93 pesetas. Gastos menores de la Imprenta.

—Aprobar la cuenta que rinde el Regente, de 100 pesetas, para gastos menores del citado Establecimiento tipográfico.

Viviendas en Hospital.—Librar al contratista de las obras de adaptación de viviendas en el Hospital, don Fernando Morrondo, 6.000 pesetas que, con las 5.700 ya percibidas, hacen un total de 11.700 pesetas, importe total de las obras.

Plus de cargas familiares.—Aprobar la nómina correspondiente al personal eventual del Hospital, mes de Julio, que asciende a 546'66 pesetas.

Placas para Rayos X.—Facultar a la Dirección del Hospital para que adquiera el material necesario para el servicio de Rayos X.

Estancias a cargo de los Ayuntamientos.—Dirigir un último requerimiento a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por las estancias correspondientes al año 1945, concediéndoles un plazo breve para que salden sus deudas, y si así no lo efectúan que pasen a ejecutiva, y por lo que se refiere a cantidades adeudadas por los Ayuntamientos y correspondientes al primer trimestre del actual año, conminarles con pasar a ejecutiva los débitos, si no los satisfacen en un plazo prudencial.

Tasa de rodaje.—Aprobar la nueva imposición de tasa de rodaje de todos los vehículos de tracción animal que transiten por vías provinciales, y la Ordenanza reguladora de esta imposición, en la forma propuesta por Intervención y Comisión de Hacienda, y que comience a regir a partir del próximo Presupuesto para 1947.

Presupuesto extraordinario.—Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario que asciende a 7.717.130'70 pesetas, para afrontar la solución de determinados problemas creados por la deficiente instalación de algunos servicios provinciales y para dar nuevo impulso a la construcción y mejora de las vías de la provincia, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ministerio de Hacienda, Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me comunica lo siguiente:

«Con fecha 23 de Octubre 1946, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los cupos anticipables de compensación municipal en el ejercicio de 1946, correspondiente a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar:

NÚMERO DE		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable		%	Cantidad a anticipar		Corresponde al trimestre	
ORDEN	REGISTRO		PESETAS	CTS.		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
1	23369	Abastas	3.756	08	75	2.817	06	704	26
2	23203	Alba de los Cardaños	11.397	32	»	8.547	99	2.137	00
3	24239	Amayuelas de Abajo	6.482	88	»	4.862	16	1.215	54
4	24253	Amayuelas de Arriba	8.848	41	»	6.636	31	1.659	08
5	23641	Ampudia	29.853	52	»	22.390	14	5.597	53
6	24471	Antigüedad.	23.404	73	»	17.553	55	4.388	39
7	23363	Añoza	10.443	63	»	7.832	72	1.958	18
8	23191	Bárcena de Campos	10.021	66	»	7.516	24	1.879	06
9	24449	Barruelo de Santullán	65.559	87	»	49.169	90	12.292	47
10	23348	Belmonte de Campos	9.253	16	»	6.939	87	1.734	97
11	24467	Bustillo de la Vega	22.257	44	»	16.693	08	4.173	27
12	24991	Calzada de los Molinos..	16.920	00	»	12.690	00	3.172	50
13	24469	Calzadilla de la Cueva ...	7.595	00	»	3.696	25	1.424	07
14	23197	Cardeñosa de Volpejera...	9.992	14	»	7.494	10	1.873	52
15	23185	Castrillo de Villavega....	23.828	30	»	17.871	23	4.467	81
16	23777	Castromocho	21.723	72	»	16.292	79	4.073	20
17	23201	Cervatos de la Cueva	7.209	17	»	5.406	88	1.351	72
18	24231	Cobos de Cerrato	10.679	46	»	8.009	59	2.002	40
19	24241	Congosto de Valdavia ...	13.365	35	»	10.024	01	2.506	00
20	24695	Fresno del Río	11.590	00	»	8.692	50	2.173	12
21	23351	Fuentes de Valdepero. ...	22.815	81	»	17.111	86	4.277	96
22	25001	Hérmedes de Cerrato	7.449	43	»	5.587	07	1.396	77
23	23209	Herreruela de Castillería..	1.342	06	»	1.006	55	251	64
24	23359	Husillos	13.465	76	»	10.099	32	2.524	83
25	23779	Membrillar	9.024	27	»	6.768	20	1.692	05
26	24229	Mudá	4.275	83	»	3.206	87	801	72
27	23781	Nestar	12.433	33	»	9.325	00	2.331	25
28	20934	Olea de Boedo.....	5.594	36	»	4.195	77	1.048	94
29	24989	Osornillo.....	8.642	65	»	6.481	99	1.620	50
30	24697	Osorno	46.520	25	»	34.890	19	8.722	55
31	24993	Pino del Río	16.058	00	»	12.043	50	3.010	87
32	23205	Pozuelos del Rey.	5.580	80	»	4.185	60	1.046	40
33	23353	Quintanilla de Onsoña....	21.928	33	»	16.446	25	4.111	56
34	23645	Renedo de la Vega.....	26.629	07	»	19.971	81	4.992	95
35	23342	Renedo de Valdavia	10.113	11	»	7.584	83	1.896	21
36	17781	Requena de Campos	9.861	86	»	7.396	39	1.849	10
37		Saldaña	28.431	52	»	21.323	64	5.330	91
38	23347	San Cebrián de Campos..	24.832	16	»	18.624	12	4.656	03
39	24999	San Cristóbal de Boedo...	11.113	64	»	8.335	23	2.083	81
40	23350	San Martín de los Herreros	11.430	79	»	8.573	09	2.143	27
TOTALES.....			621.724	87	»	466.293	65	116.573	41
1	24257	Santa Cruz de Boedo	7.092	07	75	5.319	05	1.329	76
2	24703	Soto de Cerrato	10.876	60	»	8.157	45	2.039	36
3	24995	Torre de los Molinos	10.052	50	»	7.539	38	1.884	84
4	23189	Vega de doña Olimpa ...	13.215	19	»	9.911	39	2.477	85
5	24245	Villabasta	5.962	43	»	4.471	82	1.117	95
6	23362	Villada	59.294	11	»	44.470	58	11.117	65
7	24247	Villaeles de Valdavia....	8.176	83	»	6.132	62	1.533	16
8	24711	Villamartín de Campos ...	15.263	42	»	11.447	57	2.861	89
9	23346	Villanueva de Abajo	11.725	20	»	8.793	90	2.198	48
10	24705	Villanueva de Henares....	10.556	77	»	7.917	58	1.979	39
11	23345	Vi la nueva del Rebollar...	8.337	95	»	6.253	46	1.563	37
12	24233	Villanuño de Valdavia....	6.069	81	»	4.552	36	1.138	09
13	24707	Villarmentero de Campos.	4.988	60	»	3.741	45	935	36
14	24237	Villasila de Valdavia	6.917	40	»	5.188	05	1.297	01
15	20162	Villaviudas	29.460	00	»	22.095	00	5.523	75
16	24251	Villodre	8.022	43	»	6.016	82	1.504	21
17	23195	Villota del Duque	9.933	84	»	7.450	38	1.862	59
18	24709	Villovieco	13.840	73	»	10.380	55	2.595	14
TOTALES.....			239.785	88	»	179.839	41	44.959	85
1	23773	Abarca	5.424	48	75	4.068	36	1.017	09
2	20148	Abia de las Torres	19.285	33	»	14.464	00	3.616	00
3	17773	Alba de Cerrato	10.550	89	»	7.913	17	1.978	29
4	18843	Amusco	34.678	50	»	26.008	87	6.502	22
5	22065	Arenillas de San Pelayo...	6.339	71	»	4.754	78	1.188	69
6	18841	Astudillo.....	66.434	45	»	49.825	84	12.456	46
7	21243	Autilla del Pino	38.111	57	»	28.583	68	7.145	92
8	20940	Ayuela	6.627	98	»	4.970	98	1.242	74
9	20168	Bahillo	15.720	60	»	11.790	45	2.947	61
10	8514	Baquerín de Campos.	16.216	45	»	12.162	34	3.040	59
11	17567	Báscones de Ojeda	4.753	16	»	3.564	87	891	22

Cuenta de impresos contribuciones.—Aprobar la cuenta de impresos suministrados a dicha oficina por 207'10 pesetas.

Balance.—Aprobar los Balances del Servicio de Recaudación de Contribuciones referidos al 28 de Junio y 31 de Julio últimos, con unas cifras totales, por Comprobación de 46.329.081'40 y por Saldos 2.517.033'52, en el primero, y 48.759.376'83 y 4.689.863'57 respectivamente en el segundo.

Perjuicios de valores.—Quedar enterada de que por la Delegación de Hacienda se ha declarado perjuicio de valores y responsabilidad subsidiaria de la Diputación, como entidad recaudadora para las cantidades que por cada Zona se dejaron consignadas en acuerdo de la Gestora de 8 de Junio del presente año.

Oposiciones.—Designar al Gestor Sr. Ramírez para que forme parte del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición a una plaza vacante de Oficial Administrativo.

Catálogo Monumental.—Quedar enterada de haberse terminado la impresión del IV Tomo de dicho Catálogo, fijando como precio de venta 50 pesetas y que se reimpriman los Tomos I y II encomendando la reedición y revisión de los mismos al Vocal de la Comisión de Monumentos y Archivero Provincial, don Ramón Revilla Vielva.

Impresión de una obra.—Editar en el Establecimiento Tipográfico de la Diputación la obra «Manifestaciones Artísticas de la Catedral de Palencia», de que es autor el Archivero Provincial, don Ramón Revilla Vielva, debiendo figurar en la portada «Ediciones de la Diputación Provincial de Palencia».

Sesiones.—Fijar los días 12 y 28 del próximo Septiembre para celebrar sesiones ordinarias y el mismo día 28 a las doce de la mañana para una extraordinaria destinada a aprobación del Presupuesto extraordinario de que se dió cuenta en esta sesión, y examen de las reclamaciones si alguna se produjere.

El Secretario habilitado, *Eustero B. Alario*—V.º B.º: El Presidente, *B. Benito*.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

ORDEN	NÚMERO DE REGISTRO	AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable		%	Cantidad a anticipar		Corresponde al trimestre	
			PESETAS	CTS.		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
12	17569	Becerril del Carpio	7.151	83	75	5.363	87	1.340	97
13	18312	Berzosilla	12.320	84	»	9.240	63	2.310	16
14	17579	Boada de Campos	10.081	87	»	7.561	40	1.890	35
15	23775	Boadilla del Camino	21.240	81	»	15.930	61	3.682	65
16	20942	Boadilla de Rioseco	26.377	97	»	19.783	48	4.945	87
17	17577	Brañosera	33.494	95	»	25.121	21	6.280	30
18	23643	Buenavista de Valdavia	25.797	80	»	19.348	35	4.837	09
19	20164	Bustillo del Páramo	6.590	00	»	4.942	50	1.235	62
20	18492	Calahorra de Boedo	6.491	87	»	4.868	90	1.217	22
21	18494	Capillas	18.415	86	»	13.811	90	3.452	98
22	20760	Castil de Vela	14.583	24	»	10.937	43	2.734	36
23	20762	Castrejón de la Peña	33.374	43	»	25.030	82	6.257	71
24	24463	Castrillo de don Juan	26.692	79	»	20.019	59	5.004	90
25	20156	Castrillo de Onielo	21.217	46	»	15.913	09	3.978	27
26	21602	Cervera de Pisuerga	9.114	45	»	6.835	84	1.708	96
27	20932	Cisneros	75.122	45	»	56.341	84	14.085	46
28	17769	Collazos de Boedo	10.319	84	»	7.739	88	1.934	97
29	18500	Cordovilla la Real	12.983	13	»	9.737	35	2.434	34
30	21598	Cubillas de Cerrato	20.513	99	»	15.385	49	3.846	37
31	20152	Dehesa de Montejo	13.834	08	»	10.375	56	2.593	89
32	18496	Dehesa de Romanos	4.234	78	»	3.176	09	794	02
33	23187	Espinosa de Villagonzalo	18.240	21	»	13.680	16	3.420	04
34	18839	Frechilla	44.292	30	»	33.219	23	8.304	81
35	18504	Fuente-Andrino	5.170	00	»	3.877	50	969	38
36	24465	Fuentes de Nava	82.137	55	»	61.603	16	15.400	79
37	18502	Grijota	30.811	63	»	23.108	73	5.777	18
38	20920	Gozón de Ucieza	5.890	08	»	4.417	56	1.104	39
39	20938	Guaza de Campos	23.793	52	»	17.845	14	4.461	28
40	15979	Herrera de Pisuerga	42.531	63	»	31.898	72	7.974	68
41	17019	Herrera de Valdecañas	14.386	25	»	10.789	69	2.697	42
TOTALES			901.350	73	»	676.013	06	169.003	26
1	21606	Salinas de Pisuerga	10.500	00	75	7.875	00	1.968	75
2	18837	San Llorente de la Vega	4.130	20	»	3.097	65	774	41
3	24451	San Mamés de Campos	11.305	70	»	8.479	27	2.119	82
4	20928	San Román de la Cuba	11.784	34	»	8.938	25	2.209	56
5	20768	San Salvador Cantamuda	6.371	80	»	4.778	85	1.194	71
6	16985	Santa Cecilia del Alcor	8.600	00	»	6.450	00	1.612	50
7	22063	Santervás de la Vega	10.053	52	»	7.540	14	1.885	03
8	17771	Santibáñez de Ecla	7.736	80	»	5.802	60	1.450	65
9	20172	Santibáñez de la Peña	48.259	00	»	36.194	25	9.048	56
10	20918	Serna (La)	7.233	00	»	5.424	75	1.356	19
11	20772	Sotobañado	17.475	33	»	13.106	50	3.276	63
12	17587	Tabanera de Cerrato	15.336	97	»	11.502	73	2.875	68
13	20774	Tabanera de Valdavia	5.679	92	»	4.259	94	1.064	99
14	23355	Támara	21.169	89	»	15.877	42	3.969	35
15	13769	Torquemada	22.491	13	»	16.868	35	4.217	09
16	22059	Triollo	9.419	89	»	7.064	92	1.766	23
17	21241	Valbuena de Pisuerga	11.888	97	»	8.916	73	2.229	18
18	13777	Valdecañas de Cerrato	15.112	39	»	11.334	29	2.833	57
19	17765	Valdegama	19.424	82	»	14.570	85	3.642	71
20	22051	Valderrábano	7.331	45	»	5.498	59	1.374	65
21	21612	Valde-Ucieza	20.704	88	»	15.528	66	3.882	16
22	23340	Valoria del Alcor	17.009	56	»	12.757	17	3.189	29
23	20776	Valle de Santullán	2.868	03	»	2.151	03	537	76
24	24235	Ventosa de Pisuerga	11.943	36	»	8.957	52	2.239	38
25	20778	Vergaño	2.363	02	»	1.772	26	443	07
26	17777	Villabermudo	10.863	84	»	8.147	88	2.036	97
27	21618	Villacidaler	19.664	66	»	14.748	50	3.687	13
28	20780	Villaconancio	17.528	73	»	13.146	55	3.286	64
29	18008	Villadiezma	12.229	68	»	9.172	26	2.293	07
30	24255	Villafrauel	8.224	97	»	6.168	73	1.542	18
31	18506	Villaherreros	21.878	46	»	16.408	84	4.102	21
32	21239	Villalaco	11.943	93	»	8.957	95	2.239	49
33	24249	Villalba de Guardo	8.090	00	»	6.067	50	1.516	87
34	20926	Villalcón	14.700	00	»	11.025	00	2.756	25
35	21616	Villaluenga de la Vega	20.662	33	»	15.496	75	3.874	19
36	20922	Villalumbroso	18.905	45	»	14.179	09	3.544	77
37	17581	Villameriel	22.062	33	»	16.546	75	4.136	69
38	17763	Villamoronta	12.682	00	»	9.511	50	2.377	87
39	20782	Villamuera de la Cueva	5.340	56	»	4.005	42	1.001	36
40	21614	Villaprovedo	10.029	30	»	7.521	98	1.880	49
41	17575	Villasarracino	28.310	66	»	21.232	99	5.308	25
42	17761	Villatoquite	11.398	58	»	8.548	93	2.137	23
TOTALES			580.712	45	»	435.534	34	108.882	58
1	17573	Itero de la Vega	18.016	00	75	13.512	00	3.378	00
2	20930	Itero Seco	15.550	14	»	11.662	61	2.915	65
3	22655	Lantadilla	32.784	25	»	24.588	19	6.147	05
4	20170	Ligüérezana	421	60	»	316	20	79	05
5	21610	Lomas	9.851	19	»	7.388	39	1.847	10
6	20764	Lores	3.240	26	»	2.430	19	607	55
7	24461	Magaz	17.431	55	»	13.073	67	3.268	42
8	24243	Mantinos	8.063	00	»	6.047	25	1.511	80
9	20758	Marcilla de Campos	18.881	35	»	14.161	01	3.540	25

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la Avenida de Calvo Sotelo, tercera, pública y judicial subasta de las fincas que se dirán, embargadas en expediente de exacción de costas que se sigue al penado Mariano Calzada Juárez, vecino de Dueñas, para hacer efectivas las que le fueron impuestas por sentencia de la Audiencia Provincial de Palencia, en causa que se le siguió con el número 112 de 1938, por malversación de caudales públicos.

Fincas que se subastan

1.ª La tercera parte indivisa de una tierra sita en término municipal de Dueñas, al Cotarrón, que toda hace sesenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda al Norte viña de herederos de Jacinto Capillas, Sur la de Melitón Capillas, Este la de Modesto Martínez y Oeste la de Aquilino Conde. Inscrita en el tomo 994, libro 118, folio 49, finca 2.295, anotación A.

2.ª La mitad indivisa de una viña al pago de Dispensero, en dicho término, que hace dos cuartas, o sea doce áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda al Norte viña de herederos de Jacinto Capillas, Sur la de Melitón Capillas, Este la de Modesto Martínez y Oeste la de Aquilino Conde. Inscrita en el tomo 954, libro 112, folio 25, finca 8.477 A.

3.ª La cuarta parte indivisa de una casa con un corral, situada en el casco de Dueñas, su calle de San Lázaro, sin número, a la salida de la carretera de Valladolid, que toda linda por la derecha entrando con casa de Santiago Martín, donde tiene puerta accesoria para entrar al corral, a la izquierda con otra de Faustino Calzada y por la espalda con una de Faustino Támara, mide una superficie de 1.419 metros, 35 centímetros, corresponden a la casa, 911 metros, 20 centímetros al corral, en el que hay un pozo de agua. Inscrita en el tomo 997, libro 118, folio 42, finca 8.933, anotación A.

4.ª Una tierra en término de Dueñas, al pago de Picones de Cantareros, de once cuartas, noventa y seis palos, linda al Norte, Poniente y Mediodía caminos que conducen de Bocarroyos y a Frusilla, y de Oriente la de herederos de Mariano González, hace picón y la divide el arroyo. Inscrita en el tomo 1.394, número 163, folio 40, finca 1.702, anotación B. Tasadas pericialmente la primera parte de la primera finca en 700 pesetas, la mitad de la viña en 30, la tierra número 3 en 1.000 y la cuarta parte de casa señalada con el número 4 en 4.000 pesetas, haciendo todo un total de 5.730 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de cada una de las fincas que salen a subasta.

Que salen a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que serán preferibles quien opte por todas ellas o a la mayoría en otro caso.

Que existe título inscrito y que las cargas, censos y gravámenes a que se hallen afectas las fincas, se hallan de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinadas los días y horas hábiles.

Dado en Palencia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Divar.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 3158

Administración Municipal

Palencia.

Arrendamiento de pastos.—Condiciones de subasta

1.º Es objeto de subasta el arriendo de los pastos del monte «El Viejo», por un año forestal que comenzará el 15 de Noviembre próximo y terminará el 30 de Abril de 1947.

2.º El tipo de licitación por el que se sacan a subasta dichos pastos asciende a la suma de cuatro mil pesetas, sobre el que únicamente serán admisibles proposiciones al alza.

3.º Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido, previamente en la Depositaria Municipal, depósito provisional por el cinco por ciento del tipo de licitación.

4.º Hasta las trece horas del día 12 del actual, se admitirán en Secretaría proposiciones para optar a esta subasta. Tales proposiciones habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, suscritas por el proponente, extendidas en papel de clase sexta, reintegradas con Timbre Municipal de una cincuenta pesetas, y acomodadas al modelo que al final se inserta. A ella habrá de acompañarse el resguardo del depósito provisional.

5.º El día 13 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Consistorial, la apertura de los pliegos presentados, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y dos Vocales de la Comisión de Policía Rural, dando fé del acto el Secretario, de la Corporación, esta Mesa habrá de hacer la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Permanente, y se otorgará en favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

6.º El que resultare adjudicatario en definitiva, vendrá obligado a constituir como fianza una cantidad igual al 10 por 100 del remate y la negativa a ello, dará lugar a la pérdida del depósito provisional en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

7.º El precio del arriendo en que resultara rematada la subasta se satisfará por terceras partes iguales, durante los tres primeros meses de vigencia del arriendo, abonándose antes del día 15 de cada mes.

8.º Al término del contrato se devolverá la fianza constituida, siempre que por haber respondido el contratista a sus compromisos no resulte contra él responsabilidad alguna.

9.º La negativa a abonar los

plazos convenidos dará lugar a la pérdida del depósito definitivo, sin perjuicio de otras responsabilidades, pudiendo el Ayuntamiento dar por rescindido el contrato.

10. El aprovechamiento de los pastos se hará mediante la introducción en el monte hasta de dos mil cabezas de ganado lanar, únicamente entendiéndose exceptuadas del arriendo las rozas destinadas a talar, y la parte del monte acotada por el Sanatorio Anti tuberculoso en la que de modo alguno podrán penetrar las reses.

11. La entrada y salida de las reses se verificará por los caminos, cañadas y veredas que se determinen. Por ningún concepto podrán permanecer las reses en el monte después del día 30 de Abril.

12. El aprovechamiento de pastos se hará con estricta sujeción a la Legislación de Montes de cuya infracción se hará responsable el adjudicatario, así como de los daños que ocasionen ganados o pastores encargados de la custodia.

13. Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de subasta, trato, derechos de Hacienda o demás derivados de la adjudicación.

14. Por ningún concepto podrá el arrendatario pedir, ni el Ayuntamiento conceder, rebaja en el precio convenido por el remate.

15. En lo no previsto en este Condicional, regirán como supletorias, las normas del Reglamento de Contratación Municipal, y a los efectos de su artículo 26, se concede un plazo de quince días naturales, para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual, se considerará definitiva e irreclamable.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de....., que acompaña resguardo de depósito provisional, informado del anuncio por el que se saca a subasta en arriendo, los pastos del monte «El Viejo» de esta capital, por un año, se compromete tomar a su cargo dicho arriendo, en los términos anunciados en el condi-

cional respectivo, ofreciendo el precio de..... pesetas (cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente. Palencia 4 de Noviembre 1946.—El Alcalde, S. Rodríguez. 3154

Dueñas

EDICTO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de Julio de 1924, se hace saber que la Corporación Municipal, en sesión de 12 de Octubre último, acordó proceder a la subasta pública para el arriendo, por diez años, de las parcelas labradas en el monte de este Excmo. Ayuntamiento, concediendo el plazo de quince días, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo.

Dueñas 5 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, A. Cuadros. 3777

(Viene de la página 467)

NUMERO DE		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anti- cipable		%	Cantidad a anti- cipar		Corresponde al trimestre	
ORDEN	REGISTRO		PESETAS	CTS.		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
10	18845	Mazariegos.....	17.281	18	75	12.960	88	3.240	22
11	23193	Mazuecos de Valdeginete.....	17.100	68	»	12.825	51	3.206	38
12	23357	Melgar de Yuso.....	22.454	50	»	16.840	87	4.210	22
13	18833	Micieces de Ojeda.....	10.425	49	»	7.819	12	1.954	78
14	20154	Monzón de Campos.....	23.001	60	»	17.251	20	4.312	80
15	24459	Moratinos.....	15.493	45	»	11.620	09	2.905	02
16	18835	Nogal de las Huertas.....	6.808	00	»	5.106	00	1.276	50
17	20766	Olmos de Ojeda.....	15.940	00	»	11.955	00	2.988	75
18	24457	Olmos de Pisuerga.....	12.114	00	»	9.085	50	2.271	37
19	24699	Palacios del Alcor.....	6.603	98	»	4.952	98	1.238	24
20	14709	Palencia.....	15.232	96	»	11.424	72	2.856	18
21	17775	Paredes de Nava.....	225.326	65	»	168.994	99	42.248	75
22	18831	Payo de Ojeda.....	10.202	73	»	7.652	05	1.913	01
23	20756	Pedraza de Campos.....	21.821	55	»	16.366	16	4.091	54
24	23199	Pedrosa de la Vega.....	22.452	52	»	16.839	39	4.209	85
25	17585	Perazancas.....	11.279	35	»	8.459	51	2.114	88
26	23349	Piña de Campos.....	30.702	75	»	23.027	06	5.756	77
27	24455	Población de Arroyo.....	9.971	83	»	7.478	87	1.869	72
28	18498	Pomar de Valdivia.....	34.189	37	»	25.642	03	6.410	51
29	21245	Pozo de la Vega.....	9.307	00	»	6.980	25	1.745	06
30	21608	Pozo de Urama.....	12.018	57	»	9.013	93	2.253	48
31	20158	Puebla de Valdavia (La) ..	18.987	43	»	14.240	57	3.560	14
32	21600	Quintana del Puente.....	14.195	73	»	10.646	80	2.661	70
33	20150	Quintanaluengos.....	2.603	43	»	1.952	58	488	15
34	17759	Redondo.....	13.413	56	»	10.060	17	2.515	04
35	22057	Reinoso de Cerrato.....	8.404	30	»	6.303	22	1.575	81
36	18490	Resoba.....	1.833	00	»	1.374	75	346	69
37	22061	Respanda de la Peña.....	19.800	00	»	14.850	00	3.712	50
38	24701	Revenga de Campos.....	21.461	34	»	16.096	00	4.024	00
39	20160	Revilla de Campos.....	12.523	98	»	9.892	98	2.348	24
40	18516	Revilla de Collazos.....	5.163	02	»	3.872	26	968	06
41	24453	Ribas de Campos.....	16.166	66	»	12.124	99	3.031	25
42	17571	Ribera de la Cueva.....	2.418	34	»	1.813	75	453	44
TOTALES.....			810.938	49	»	608.203	87	152.050	93
1	20146	Villaturde.....	12.089	48	75	9.067	10	2.266	78
2	20166	Villaumbrales.....	16.919	65	»	12.689	74	3.172	43
3	24997	Villelga.....	8.043	07	»	6.032	30	1.508	07
4	17779	Villodrigo.....	5.706	49	»	4.279	87	1.069	87
5	24447	Villota del Páramo.....	24.613	86	»	18.460	40	4.615	10
TOTALES.....			67.372	55	»	50.529	41	12.632	35

Los precedentes acuerdos y relaciones deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946. Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición, en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente al primer trimestre.—V. I. remitirá un ejemplar del aludido BOLETÍN OFICIAL a esta Dirección General.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los Ayuntamientos interesados.—Sírvese acusar recibo de la presente.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 23 de Octubre 1946.—El Director general P. D., (ilegible) Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—30 Octubre 1946.—Registro General.—Salida H. L. n.º 2334, 2335, 2336, 2337, 2338 y 2339».—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Palencia.

Lo que comunico a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y notificación, a los efectos precedentes.

Palencia 4 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 3152

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

ESTADO COMPRENSIVO de las cantidades que para atenciones Sanitarias deberán consignar los Ayuntamientos de esta provincia, en los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1947, e ingresar en la cuenta corriente de la Mancomunidad Sanitaria, en los plazos fijados en el Reglamento Económico-Administrativo por el que se regula la vida administrativa de tales Organismos.

AYUNTAMIENTOS	MÉDICOS		FARMACÉUTICOS		PRACTICANTES		COMADRONAS		VETERINARIOS		Patronato Nacional Antituberculoso	Subsidio Familiar	Instituto Provincial de Sanidad				
	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios				Reconocimiento cerdos	PESETAS	PESETAS	PESETAS
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS				PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Abarca.....	70	35	207	207	7 50	7 50	207	207	532	250	89	64	357				
Abastas.....	130	100	367	367	7 50	7 50	367	367	430	350	88	233	351				
Abia de las Torres.....	254	92	930	930	30	30	930	930	747	1.750	191	»	762				
Aguiar de Campoo.....	1.306	1.248	1.200	1.200	120	120	1.200	1.200	1.311	500	533	»	3.887				
Alar del Rey.....	1.079	727	722	722	84	84	722	722	1.077	500	220	»	2.130				
Alba de Cerrato.....	188	150	906	906	7 50	7 50	906	906	648	500	88	»	882				
Alba de los Cardaños.....	167	85	612	612	»	»	612	612	366	500	500	»	352				
Amayuelas de Abajo.....	56	80	267	267	»	»	267	267	110	170	50	»	200				
Amayuelas de Arriba.....	124	100	633	633	»	»	633	633	241	180	61	»	242				
Ampudia.....	1.082	1.300	1.050	1.050	84	84	1.050	1.050	1.614	2.000	465	»	1.860				
Antigüedad.....	977	600	1.050	1.050	84	84	1.050	1.050	1.250	650	360	»	1.441				
Añoza.....	1.100	650	1.050	1.050	84	84	1.050	1.050	2.000	1.000	337	»	1.350				
Arbejal.....	83	88	186	186	7 50	7 50	186	186	260	300	91	»	365				
Arconada.....	144	155	227	227	15	15	227	227	334	600	49	»	196				
Aremillas de San Pelayo.....	201	80	900	900	»	»	900	900	616	400	113	»	451				
Astudillo.....	1.554	1.452	1.200	1.200	30	30	1.200	1.200	1.26	360	43	»	171				
Autillo del Pino.....	580	500	1.050	1.050	»	»	1.050	1.050	2.000	2.000	871	»	3.485				
Autillo de Campos.....	260	94	843	843	15	15	843	843	1.107	1.000	272	»	1.086				
Ayuela.....	481	108	492	492	7 50	7 50	492	492	1.468	1.000	199	»	794				
Bábillo.....	1.822	1.000	1.500	1.500	84	84	1.500	1.500	1.176	340	53	»	210				
Baltanás.....	2.304	650	1.200	1.200	37 50	37 50	1.200	1.200	469	850	145	»	580				
Baquerin de Campos.....	124	50	900	900	7 50	7 50	900	900	2.188	2.440	822	»	3.286				
Bárcena de Campos.....	113	275	191	191	15	15	191	191	3.030	1.250	1.867	»	7.469				
Barrio de San Pedro.....	164	82	486	486	37 50	37 50	486	486	442	250	171	»	684				
Barruelo de Santullán.....	2.584	5.287	2.700	2.700	37 50	37 50	2.700	2.700	267	410	95	»	381				
Báscones de Ojeda.....	163	100	320	320	»	»	320	320	319	1.250	142	»	568				
Becerril de Campos.....	172	400	1.200	1.200	15	15	1.200	1.200	3.500	4.000	1.775	»	7.100				
Becerril del Carpio.....	85	40	208	208	7 50	7 50	208	208	2.500	700	71	»	286				
Belmonte de Campos.....	113	30	321	321	»	»	321	321	250	400	684	»	2.737				
Berzosilla.....	235	50	1.050	1.050	15	15	1.050	1.050	720	300	149	»	585				
Boada de Campos.....	865	450	1.050	1.050	7 50	7 50	1.050	1.050	109	850	75	»	300				
Boadilla del Camino.....	1.100	978	1.050	1.050	7 50	7 50	1.050	1.050	272	200	200	»	338				
Boadilla de Rioseco.....	750	1.000	682	682	15	15	682	682	166	500	72	»	289				
Brañosera.....	269	200	750	750	7 50	7 50	750	750	199	170	170	»	681				
Buena Vista de Valdavia.....	137	45	267	267	»	»	267	267	1.448	1.270	300	»	1.200				
Bustillo de la Vega.....	285	140	267	267	»	»	267	267	1.606	250	327	»	1.308				
Bustillo del Páramo.....	167	253	801	801	15	15	801	801	404	1.250	215	»	858				
Cabañas de Castilla (Las).....	287	250	278	278	15	15	278	278	647	410	142	»	566				
Calahorra de Boedo.....	179	50	329	329	»	»	329	329	46	450	61	»	244				
Calzadilla de la Cueva.....	185	95	827	827	7 50	7 50	827	827	424	30	30	»	268				
Camporredondo de Alba.....	643	40	184	184	»	»	184	184	264	370	108	»	432				
Cardena de Volpejera.....	2.808	2.470	1.200	1.200	37 50	37 50	1.200	1.200	478	500	107	»	751				
Carrion de los Condes.....	152	40	729	729	»	»	729	729	396	1.000	83	»	429				
Castil de Vela.....	715	322	1.350	1.350	»	»	1.350	1.350	280	200	147	»	588				
Castroñ de la Peña.....	1.100	300	1.050	1.050	30	30	1.050	1.050	2.500	3.000	1.548	»	6.192				
Castroñ de don Juan.....	1.100	100	900	900	7 50	7 50	900	900	1.280	650	98	»	391				
Castroñ de Onielo.....	644	606	859	859	»	»	859	859	2.000	2.000	295	»	1.178				
Castroñ de Villavega.....	386	630	1.050	1.050	7 50	7 50	1.050	1.050	2.000	1.400	265	»	1.059				
Castromocho.....	297	18	584	584	»	»	584	584	2.000	1.160	217	»	870				
Celada de Robledo.....	138	174	506	506	»	»	506	506	927	1.560	211	»	844				
Cenera de Zalima.....	802	300	922	922	»	»	922	922	1.392	1.250	345	»	1.380				
Cervatos de la Cueva.....	1.905	600	1.200	1.200	37 50	37 50	1.200	1.200	511	620	82	»	327				
Cervera de Pisuerga.....	1.100	3.000	1.200	1.200	37 50	37 50	1.200	1.200	268	1.050	90	»	360				
Cevico de la Torre.....	648	800	1.050	1.050	»	»	1.050	1.050	944	2.000	205	»	822				
Cevico Navero.....	1.110	818	1.050	1.050	15	15	1.050	1.050	1.074	1.190	458	»	2.381				
Cisneros.....	344	75	1.050	1.050	22 50	22 50	1.050	1.050	2.000	650	270	»	1.831				
Cobos de Cerrato.....	203	60	332	332	»	»	332	332	1.801	2.130	624	»	1.079				
Collazos de Boedo.....	250	50	758	758	»	»	758	758	2.000	1.000	198	»	2.487				
Congosto de Valdavia.....	»	»	»	»	7 50	7 50	»	»	405	1.000	173	»	395				

AYUNTAMIENTOS	MÉDICOS			FARMACÉUTICOS			PRACTICANTES			COMADRONAS			VETERINARIOS			Patronato Nacional Antituberculoso	Subsidio Familiar	Instituto Provincial de Sanidad		
	Haberes	Quinquenios	Fuerzas Armadas	Caballos Mutilados	Haberes	Quinquenios	Fuerzas Armadas	Caballos Mutilados	Haberes	Quinquenios	Fuerzas Armadas	Haberes	Quinquenios	Reconocimiento cerdos	PESETAS				PESETAS	PESETAS
Cordovilla la Real.....	»	»	»	»	204	34	50	22 50	1.050	»	»	1.050	»	250	146	»	585			
Cozuelos de Ojeda.....	»	»	»	»	121	20	7 50	7 50	202	»	»	202	»	71	480	»	285			
Cubillas de Cerrato.....	»	»	»	»	327	80	220	»	904	»	»	904	»	1.250	164	»	658			
Dehesa de Montejo.....	»	»	»	»	119	80	25	7 50	912	»	»	912	»	1.540	130	»	521			
Dehesa de Romanos.....	»	»	»	»	2.200	800	7.000	60	220	»	»	220	»	500	81	»	323			
Dueñas.....	»	»	»	»	916	416	200	15	1.050	»	»	1.050	»	3.250	1.489	»	5.997			
Espinosa de Cerrato.....	»	»	»	»	345	94	80	»	1.050	»	»	1.050	»	1.500	227	»	906			
Espinosa de Villagonzalo.....	»	»	»	»	874	236	2.000	15	1.200	»	»	1.200	»	900	180	»	720			
Frechilla.....	»	»	»	»	169	200	1.300	7 50	1.200	»	»	1.200	»	1.500	387	»	1.548			
Fresno del Río.....	»	»	»	»	1.104	200	1.300	22 50	1.050	»	»	1.050	»	750	119	»	1.477			
Frómista.....	»	»	»	»	80	22	28	»	1.200	»	»	1.200	»	630	468	»	1.871			
Fuente-Andrino.....	»	»	»	»	1.390	52	3.000	15	1.200	»	»	1.200	»	200	49	»	197			
Fuentes de Nava.....	»	»	»	»	290	52	225	15	1.050	»	»	1.050	»	3.325	684	»	2.738			
Fuentes de Valdepero.....	»	»	»	»	93	106	106	»	1.050	»	»	1.050	»	1.200	202	»	808			
Gozón de Ucieza.....	»	»	»	»	1.100	»	1.179	»	1.200	»	»	1.200	»	250	68	»	274			
Grijota.....	»	»	»	»	1.554	»	1.000	»	1.200	»	»	1.200	»	930	259	»	1.035			
Guardo.....	»	»	»	»	234	64	90	37 50	900	»	»	900	»	3.450	635	»	2.540			
Guaza de Campos.....	»	»	»	»	260	118	108	7 50	900	»	»	900	»	510	173	»	691			
Hérmedes de Cerrato.....	»	»	»	»	1.356	494	1.100	37 50	1.200	»	»	1.200	»	750	147	»	589			
Herrera de Pisuegra.....	»	»	»	»	296	107	110	»	1.050	»	»	1.050	»	1.050	997	»	3.987			
Herrera de Valdecañas.....	»	»	»	»	64	29	42	»	1.200	»	»	1.200	»	450	157	»	628			
Herruela de Castillera.....	»	»	»	»	152	30	75	»	1.050	»	»	1.050	»	190	23	»	92			
Honoría de Cerrato.....	»	»	»	»	192	18	200	»	900	»	»	900	»	230	»	»	525			
Hornillos de Cerrato.....	»	»	»	»	185	34	150	»	900	»	»	900	»	500	171	»	521			
Husillos.....	»	»	»	»	537	»	600	»	900	»	»	900	»	200	127	»	107			
Itero de la Vega.....	»	»	»	»	142	»	150	»	900	»	»	900	»	230	135	»	240			
Itero Seco.....	»	»	»	»	820	297	1.000	»	266	»	»	266	»	500	102	»	510			
Lantadilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	849	»	»	849	»	500	102	»	407			
Lagartos.....	»	»	»	»	181	»	25	»	435	»	»	435	»	850	283	»	1.133			
Lavid de Ojeda.....	»	»	»	»	135	»	30	»	634	»	»	634	»	400	144	»	577			
Ledigos.....	»	»	»	»	95	44	60	»	576	»	»	576	»	400	144	»	295			
Ligüerzana.....	»	»	»	»	134	»	135	»	288	»	»	288	»	500	130	»	521			
Lomas.....	»	»	»	»	107	»	135	»	247	»	»	247	»	300	27	»	107			
Lores.....	»	»	»	»	850	»	250	»	147	»	»	147	»	250	60	»	240			
Magaz.....	»	»	»	»	161	»	80	»	1.050	»	»	1.050	»	500	47	»	188			
Manquillos.....	»	»	»	»	123	»	30	»	337	»	»	337	»	280	286	»	1.143			
Mantinos.....	»	»	»	»	192	»	125	»	746	»	»	746	»	550	97	»	388			
Marcilla de Campos.....	»	»	»	»	450	»	600	»	730	»	»	730	»	550	80	»	321			
Mazariegos.....	»	»	»	»	214	»	245	»	880	»	»	880	»	450	134	»	535			
Mazuecos de Valdeginete.....	»	»	»	»	341	»	106	»	880	»	»	880	»	1.420	183	»	730			
Melgar de Yuso.....	»	»	»	»	175	»	50	»	464	»	»	464	»	500	149	»	596			
Membrillar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.050	»	»	1.050	»	800	77	»	508			
Meneses de Campos.....	»	»	»	»	189	»	101	»	306	»	»	306	»	1.000	186	»	308			
Mieices de Ojeda.....	»	»	»	»	552	»	300	»	1.050	»	»	1.050	»	780	73	»	745			
Monzón de Campos.....	»	»	»	»	126	»	36	»	900	»	»	900	»	250	100	»	290			
Moratinos.....	»	»	»	»	182	»	105	»	694	»	»	694	»	650	170	»	1.001			
Mudá.....	»	»	»	»	113	»	143	»	599	»	»	599	»	500	100	»	400			
Nestar.....	»	»	»	»	54	»	19	»	58	»	»	58	»	1.200	89	»	354			
Nogal de las Huertas.....	»	»	»	»	1.096	»	149	»	998	»	»	998	»	800	98	»	392			
Olea de Boedo.....	»	»	»	»	163	»	10	»	369	»	»	369	»	300	38	»	152			
Olimos de Ojeda.....	»	»	»	»	150	»	100	»	168	»	»	168	»	2.190	182	»	727			
Olimos de Pisuegra.....	»	»	»	»	1.313	»	1.000	»	1.200	»	»	1.200	»	230	116	»	463			
Osornillo.....	»	»	»	»	107	»	55	»	288	»	»	288	»	1.000	683	»	408			
Otero de Guardo.....	»	»	»	»	872	»	20.892	»	12.000	»	»	12.000	»	650	77	»	2.731			
Palacios del Alcor.....	»	»	»	»	187	»	150	»	334	»	»	334	»	250	101	»	306			
Palenzuela.....	»	»	»	»	2.115	»	4.500	»	2.580	»	»	2.580	»	1.000	353	»	404			
Parámo de Boedo.....	»	»	»	»	205	»	172	»	201	»	»	201	»	800	97	»	386			
Paredes de Nava.....	»	»	»	»	210	»	50	»	300	»	»	300	»	2.500	69	»	10.644			
Payo de Ojeda.....	»	»	»	»	272	»	101	»	450	»	»	450	»	740	69	»	276			
Pedraza de Campos.....	»	»	»	»	187	»	100	»	1.050	»	»	1.050	»	510	172	»	619			
Pedrosa de la Vega.....	»	»	»	»	249	»	75	»	714	»	»	714	»	200	204	»	817			
Perales.....	»	»	»	»	243	»	92	»	746	»	»	746	»	111	129	»	516			
Perazancas.....	»	»	»	»	778	»	550	»	1.050	»	»	1.050	»	380	215	»	442			
Pino del Río.....	»	»	»	»	150	»	45	»	188	»	»	188	»	250	61	»	245			
Piña de Campos.....	»	»	»	»	349	»	130	»	1.050	»	»	1.050	»	500	223	»	892			
Población de Arroyo.....	»	»	»	»	115	»	148	»	244	»	»	244	»	141	141	»	564			
Población de Campos.....	»	»	»	»	581	»	480	»	1.200	»	»	1.200	»	350	39	»	158			
Población de Cerrato.....	»	»	»	»	162	»	74	»	305	»	»	305	»	310	39	»	158			
Polentinos.....	»	»	»	»	81	»	15	»	267	»	»	267	»	260	85	»	339			
Pomar de Valdivia.....	»	»	»	»	615	»	300	»	969	»	»	969	»	310	75	»	300			
Pozo de la Vega.....	»	»	»	»	232	»	100	»	900	»	»	900	»	250	56	»	224			
Pozuelos del Rey.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	269	»	»	1.116			
Prádanas de Ojeda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.150	»	»	1.715			
Puebla de Valdeava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			
Quintana del Puente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			

AYUNTAMIENTOS	MÉDICOS		FARMACÉUTICOS		PRACTICANTES		COMADRONAS		VETERINARIOS		Patronato Nacional Antituberculoso	Subsidio Familiar	Instituto Provincial de Sanidad
	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios	Haberes	Quinquenios			
Villanueva de Henares.....	»	»	109	»	»	»	»	»	»	»	85	154	340
Villanueva del Rebollar.....	»	»	26	»	»	»	»	»	»	»	101	190	402
Villanueva de Valdivia.....	»	»	90	»	»	»	»	»	»	»	104	96	415
Villaprovedo.....	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	133	»	531
Villarmentero de Campos.....	»	»	400	»	»	»	»	»	»	»	34	53	138
Villarrabé.....	»	»	360	»	»	»	»	»	»	»	143	»	571
Villaramiel.....	»	»	1.963	»	»	»	»	»	»	»	1.413	»	5.653
Villasarracino.....	»	»	1.020	»	»	»	»	»	»	»	258	»	1.034
Villasila.....	»	»	170	»	»	»	»	»	»	»	84	»	334
Villatoquite.....	»	»	110	»	»	»	»	»	»	»	87	»	347
Villaturde.....	»	»	376	»	»	»	»	»	»	»	194	»	777
Villaumbrales.....	»	»	263	»	»	»	»	»	»	»	189	»	755
Villaviudas.....	»	»	375	»	»	»	»	»	»	»	255	»	1.023
Villelga.....	»	»	100	»	»	»	»	»	»	»	115	»	458
Villega.....	»	»	128	»	»	»	»	»	»	»	213	»	850
Vilferias.....	»	»	344	»	»	»	»	»	»	»	496	»	850
Villodre.....	»	»	58	»	»	»	»	»	»	»	50	»	200
Villodrigo.....	»	»	406	»	»	»	»	»	»	»	80	»	322
Villoldo.....	»	»	471	»	»	»	»	»	»	»	256	»	1.026
Villota del Duque.....	»	»	160	»	»	»	»	»	»	»	92	»	368
Villota del Páramo.....	»	»	391	»	»	»	»	»	»	»	217	»	867
Vilvieco.....	»	»	223	»	»	»	»	»	»	»	122	»	487
Hijosos.....	»	»	119	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hinojal.....	»	»	70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castrijo de Pisuerga.....	»	»	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Itero del Castillo.....	»	»	222	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palacios de Pisuerga.....	»	»	135	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia Vallejera.....	»	»	225	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valles.....	»	»	144	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villamedianilla.....	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villaverde Monfina.....	»	»	176	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vallejera.....	»	»	99	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peral de Arlanza.....	»	»	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Royuela del Río.....	»	»	390	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rebolledo de la Torre.....	»	»	285	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Quirce de Pisuerga.....	»	»	159	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuevas de Amaya.....	»	»	127	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zorita del Páramo.....	»	»	75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villacarralón.....	»	»	186	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zarzosa de Pisuerga.....	»	»	146	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diputación Provincial de Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24.529	»	»

3064

Palencia 25 de Octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Maté.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recargo para primar artículos de primera necesidad
Para dar cumplimiento a Orden Circular de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos de fecha 29 de Octubre próximo pasado, se hace preciso que todos y cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, en relación con los espectáculos públicos, gravados por este concepto a tenor de lo que previene el Decreto de 15 de Abril último, apartado f) y Orden Ministerial de 14 de Mayo siguiente, en su norma 6.ª (Cinematógrafos, salones de baile y similares, corridas de toros y espectáculos de carácter deportivo), remitan a la Sección de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declaración jurada en que consten los pormenores siguientes:

- a) Cantidad recaudada para el Ayuntamiento por cada uno de los meses de Mayo a Septiembre inclusive del corriente año, por el concepto de Impuesto de Consumos de Lujo.
- b) Cantidad recaudada por cada uno de los citados meses, en concepto de Recargo para primar los artículos de primera necesidad.
- c) Cantidad ingresada en la Delegación de Hacienda por cuenta de los Recargos a que se refiere el apartado b).

Los Ayuntamientos en que no se hubiera celebrado ninguna clase de espectáculos, de los que se mencionan en la presente Circular, enviarán declaración jurada negativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los Municipios de la provincia y su más exacto cumplimiento, esperando del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, la máxima diligencia en el cumplimiento del servicio que se les encomienda, siempre dentro del plazo señalado, evitando así, muchos de ellos, las sanciones en que han incurrido por la incuria y abandono de las obligaciones que en relación con dicho recargo les impone las disposiciones vigentes, y que en otro caso, sería inexorable en exigir a los morosos.

Palencia 4 de Noviembre de 1946.
—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 3156

Confederación Hidrográfica del Duero

Rescindidas las obras destajadas a don Pablo Gutiérrez Churruga, de «Revestido de la Acequia de la Retención» que afectan a los términos municipales de Rivas, Monzón, Husillos, Becerril de Campos y Fuentes de Nava, antes de proceder a la devolución de fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el destajista, por jornales, por materiales o por indemnizaciones y accidentes del trabajo; o bien por otros conceptos referentes a las obras, puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante esta Jefatura haberlo hecho en el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 4 Noviembre de 1946.
—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, L. Ruiz Valdepeñas. 3168